



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 25 NOV. 2021

**REF. PROCESO DE SUCESIÓN No. 2021 -00112
CAUSANTE: MARÍA INÉS GARNICA FARFÁN**

Al haberse subsanado la anterior demanda, y reunidos como se encuentran los requisitos establecidos en los artículos 82, 488 y siguientes del C.G.P., el Juzgado considera que es procedente declarar la apertura del trámite sucesoral de la causante MARÍA INÉS GARNICA FARFÁN.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar ABIERTO y RADICADO el proceso de sucesión intestado de menor cuantía, de la causante MARÍA INÉS GARNICA FARFÁN.

SEGUNDO: RECONOCER a los menores DAISSY MILENA CANTY GARNICA, MARTHA ROCÍO RODRÍGUEZ GARNICA, y GLORIA INÉS RODRÍGUEZ GARNICA, como herederas en calidad de hijas de la causante, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De igual forma, se RECONOCE a JOHANNA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y OSCAR HERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ como herederos de la causante, en representación de su padre JAIRO ORLANDO RODRÍGUEZ GARNICA, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

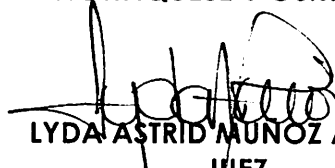
TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020 se EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en éste proceso.

Por secretaría procédase a la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: OFÍCIESE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, informando sobre la apertura del presente proceso, conforme lo establece el artículo 490 del C.G.P., una vez se efectúe la diligencia de inventarios y avalúos.

QUINTO: RECONÓCESE al Doctor JOSÉ MAURICIO ROMERO CORREDOR, como apoderado judicial de los herederos reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ